

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**“EL DERECHO A NO SER DISCRIMINADO POR
OPCIÓN SEXUAL EN LA POLICÍA NACIONAL
DEL PERÚ Y LAS FUERZAS ARMADAS”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

NEY ALEJANDRO VILLACREZ MESTANZA

Asesor temático

JOSÉ LUIS YABAR SANTILLAN

Asesor metodológico

REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA

LIMA – PERÚ

2013

DEDICATORIA

A Dios, a mi esposa y a mis hijas que con su inteligencia y sabiduría han sabido comprenderme y apoyarme para alcanzar este objetivo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todos los profesores de la escuela profesional de derecho, que con su dedicación y esfuerzo han enriquecido los conocimientos de todos nosotros, y así desempeñarnos como verdaderos profesionales a lo largo de nuestras vidas.

PRESENTACIÓN

El régimen disciplinario en la POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ está signado por normas de estricto cumplimiento puesto que existe y se rige por la verticalidad de la institución; para mantener el orden la disciplina y el honor de la institución, por lo que todo acto realizado por un integrante de esta institución debe encontrarse dentro de los parámetros establecidos vigentes que conoce y acepta voluntariamente la persona al momento de su postulación, el mismo que a su ingreso debe poner en práctica lo establecido por las normas y reglamentos que se encuentran vigentes en el momento de su aplicación. Desde todo punto de vista podemos mencionar que es saludable las reglas y normas que se establecen, pero lo indicado se va respetar siempre y cuando no afecte derechos fundamentales como los establecidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales, en tal sentido el objetivo de este tema estará dirigido a proporcionar una perspectiva; de los derechos fundamentales que se está vulnerando a las personas por su opción sexual, y sus consecuencias en el ámbito jurídico.

En la actualidad las organizaciones tanto internacionales como nacionales luchan por un trato justo, equitativo e igualitario para no ser discriminado por ser **una minoría con relación a su opción sexual**, es cierto que existe grandes cambios por parte de diferentes instituciones y en especial del gobierno central, asimismo las personas en un gran porcentaje han asumido el reconocimiento que es necesario y fundamental dar a estos grupos el derecho que les asiste; que en muchas ocasiones no se les ha brindado por la sencilla razón que existen viejos estereotipos tanto sociales como culturales.

El homosexualismo, lesbianismo, ya no debe ser considerado como un problema o enfermedad, o como un fenómeno de determinadas sociedades, conforme lo establece el tribunal constitucional en la sentencia recaída en el expediente Nro. 00926-2007-AA en donde el voto del magistrado Mesia Ramírez en el numeral 22 establece lo siguiente: *“Es de especial atención la práctica del examen*

*psicológico puesto que sugiere que dentro de la escuela policial se podría llegar a considerar que la homosexualidad es fruto de un trastorno o deficiencia mental, lo cual es un criterio anacrónico y retrógrado, porque es violatorio de los derechos a la intimidad; al libre desenvolvimiento de la personalidad y a la integridad personal del demandante, que se configura, como un trato **discriminatorio**".* Como vemos es necesario hacer un reconocimiento de los derechos de estas personas porque forman parte de nuestra estructura social, en tal sentido debemos afirmar que son ya parte de una realidad que no solo debe ser reconocido por algunos países sino deben ser reconocidos a nivel mundial.

Como podemos ver muchos son los países que proclaman los derechos de estas personas, pero en la práctica no se cumple por ello debemos establecer **normas y/o políticas públicas** a fin de evitar la discriminación de estas personas.

Es por eso que la presente tesis es un estudio descriptivo-explicativo, ya que a través de ella se podrá reflejar la discriminación que existe en las fuerzas armadas y policiales, vulnerando con ello el derecho a la igualdad.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

CAPITULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1 INTRODUCCIÓN.....	2
1.1 EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.1.1 Planteamiento del problema.....	2
1.1.2 Formulación del Problema	5
1.1.3 Justificación	5
1.1.4 Objetivos.....	7
1.2 MARCO TEÓRICO.....	7
1.2.1 Antecedentes de la investigación.....	7
1.2.2 Marco Normativo.....	13
1.2.3 Bases Teóricas – doctrinarias.....	16
1.2.4 Marco conceptual	34
CAPITULO II MARCO METODOLÓGICO	37
2 MARCO METODOLÓGICO	38
2.1 Hipótesis	38
2.1.1 Hipótesis General	38
2.1.2 Hipótesis Específicas	38
2.2 Variables	38
2.2.1 Definición Conceptual	38
2.2.2 Definición operacional.....	39
2.2.3 Indicadores.....	40
2.3 Metodología	40
2.3.1 Tipo de Estudio.....	40
2.3.2 Diseño	41
2.4 Población.....	41
2.5 Muestra y muestreo	41
2.6 Métodos de Investigación	42
2.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	42
2.8 Métodos de análisis de datos.....	43
CAPITULO III INTERPRETACIÓN Y RESULTADOS	44
3 INTERPRETACIÓN Y RESULTADOS	45
3.1 ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL.....	45
3.2 ENTREVISTA DE PROFUNDIDAD	50
ENTREVISTA	50
3.3 ENCUESTAS	57
3.4 MARCO NORMATIVO	67

3.5	CUADRO DE ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO	72
3.6	CUADRO DE ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA	76
3.7	PRUEBA DE LAS HIPÓTESIS	83
4	Conclusiones.....	85
5	Sugerencias.....	85
6	Referencias bibliográficas	86
7	Anexos	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Al interior de la Policía Nacional del Perú (PNP) y las Fuerzas Armadas (FFAA) existe discriminación.	57
Tabla 2 Cuando uno postula a la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas es discriminado por su opción sexual.	58
Tabla 3 En los noticieros se han denunciado casos de discriminación al interior de la Policía Nacional del Perú (PNP) y las Fuerzas Armadas (FFAA) por discriminación por opción sexual.	59
Tabla 4 Las normas referidas a las Policía Nacional y a las fuerzas Armadas contienen normas que discriminan a sus miembros por su opción sexual.	60
Tabla 5 El ordenamiento jurídico de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas no contienen normas que prohíben la discriminación entre sus miembros por su opción sexual.	61
Tabla 6 Los ordenamientos jurídicos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas deben castigar a quienes realicen discriminación por la opción sexual.	62
Tabla 7 Los reglamentos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional no sancionan a sus miembros que discriminan a una persona por su opción sexual.	63
Tabla 8 El estado no tiene una política de lucha contra la discriminación al interior de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas y Policiales.	64
Tabla 9 Las sanciones a los miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas no son ejemplares.	65
Tabla 10 La discriminación constituye vulneración de un derecho constitucional.	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1 Al interior de la Policía Nacional del Perú (PNP) y las Fuerzas Armadas (FFAA) existe discriminación.....	57
Grafico 2 Cuando uno postula a la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas es discriminado por su opción sexual.....	58
Grafico 3 En los noticieros se han denunciado casos de discriminación al interior de la Policía Nacional del Perú (PNP) y las Fuerzas Armadas (FFAA) por discriminación por opción sexual.....	59
Grafico 4 Las normas referidas a las Policía Nacional y a las fuerzas Armadas contienen normas que discriminan a sus miembros por su opción sexual.....	60
Grafico 5 El ordenamiento jurídico de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas no contienen normas que prohíben la discriminación entre sus miembros por su opción sexual.....	61
Grafico 6 Los ordenamientos jurídicos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas deben castigar a quienes realicen discriminación por la opción sexual.....	62
Grafico 7 Los reglamentos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional no sancionan a sus miembros que discriminan a una persona por su opción sexual.....	63
Grafico 8 El estado no tiene una política de lucha contra la discriminación al interior de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas y Policiales.....	64
Grafico 9 Las sanciones a los miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas no son ejemplares.....	65
Grafico 10 La discriminación constituye vulneración de un derecho constitucional.....	66

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se basa en la discriminación que aún existe en nuestro país, específicamente en el ámbito Policial y de las Fuerzas Armadas, toda vez que las normas que los reglamentan tienen contenidos discriminatorios por la opción sexual de los miembros de estas instituciones, los cuales vulneran el derecho a la igualdad reconocido en nuestra Constitución Política de 1993.

Por tal motivo se determina en qué momento se evidencian las acciones de discriminación a los Postulantes de la Policía Nacional y a los que ya la integran; se precisa si las normas jurídicas son suficientes para proteger a los miembros de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas contra los actos de discriminación, por su opción sexual y además se corrobora si el reglamento de estas instituciones establecen sanciones a los miembros que realizan prácticas discriminatorias al personal por razón de su orientación sexual.

Para esto, realizamos un estudio descriptivo y los métodos utilizados son el deductivo, funcionalista, argumentativo y comparado, ya que a través de ellos se puede reflejar la discriminación que existe en las fuerzas armadas y policiales, vulnerando con ello el derecho a la igualdad.

Por último concluimos sobre la base de nuestra investigación que el estado aún no cuenta con las políticas necesarias para la lucha contra la discriminación por la opción sexual de cada persona, toda vez que permite que en las legislaciones especiales no exista sanción para las personas que realicen estos actos de discriminación y mantengan normas que vulneran el derecho fundamental de la igualdad.

Palabras Claves: Derecho a la Igualdad, Discriminación en el ámbito Policial, discriminación en las Fuerzas Armadas, Discriminación por opción Sexual, discriminación por orientación sexual

ABSTRACT

The present research work is based on the discrimination that still exists in our country, specifically in the area Police and Armed Forces, since the rules that regulate discriminatory content have sexual choice of the members of these institutions, which violate the right to equality under our Constitution of 1993.

For this reason it determines when actions are evident discrimination to the National Police Applicants and those already composed; accurate if legal standards are sufficient to protect members of the National Police and the Armed Forces against acts of discrimination because of their sexual and also confirms whether the regulation of these institutions establish sanctions on members who perform discriminatory personnel practices because of their sexual orientation.

For this, we conducted a descriptive study and the methods used are deductive, functionalist, argumentative and compared, and through them we can reflect discrimination in the armed forces and police, in breach of the right to equality.

Finally we conclude on the basis of our research that the state does not yet have the necessary policies to combat discrimination based on sexual preference of each person, since allowing special laws in absence of sanction for persons performing these acts of discrimination and maintain rules that violate the fundamental right of equality.

Keywords: Right to Equality, Discrimination in the area Police, Armed Forces discrimination, Discrimination Sexual choice, sexual orientation discrimination